



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 3755.

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "TABUCAI".

Asunción, 9 de julio de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Secretaría del Ambiente, la Resolución N° 990/2014 del 1 de julio de 2014 por la cual se ha aprobado el informe de gestión del Plan de Manejo para la renovación de la Declaratoria de Reserva Natural denominada Tabucaí ; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley N° 352/1994 de Áreas Silvestres Protegidas establece: "La Declaración de Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio privado se hará mediante Decreto del Poder Ejecutivo o Ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una Justificación Técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales".

Que por Resolución N° 990/2014, de la Secretaría del Ambiente se ha dado por aprobado el informe de gestión del Plan de Manejo para la renovación de la Declaratoria de Reserva Natural denominada Tabucaí.

Que la Ley N° 1561/2000, "Que Crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en el Artículo 14, Inciso k), establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/1994, de "Áreas Silvestres Protegidas", que sustituye por tanto a la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre en tal sentido.

Que en virtud de las normas legales invocadas, es atribución del Poder Ejecutivo declarar y renovar Área Silvestre Protegida.

N° 1478.

W.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 3756 -

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "TABUCAI".

-3-

N-o:	N-43°04'34" -E	344.95
o-p:	N-53°12'00" -W	1532.02
p-q:	N-36°03'50" -E	175.74
q-r:	N-48°49'53" -W	310.61
r-s:	S-33°40'30" -W	867.95
s-t:	N-52°49'27" -W	1425.17
t-a:	N-14°52'57" -E	1621.18

Superficie total del Área de Reserva Natural: 559 hectáreas 0040 m 2120 cm².

Art. 2°.- *Ordénase la inscripción de la presente renovación de declaratoria en la Dirección General de los Registros Públicos, para lo cual se pondrá nota de la misma sobre la inscripción de la finca descrita en el Artículo 1° de este Decreto.*

Art. 3°.- *Concédense los beneficios previstos en los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 352/1994, De Áreas Silvestres Protegidas, en la forma prevista en el Artículo 30 de la misma.*

Art. 4°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

[Handwritten signature]



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

N°